



## AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pérez Cerón, Alcaldesa Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Campos del Río, en virtud de las competencias atribuidas al cargo en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa concordante y complementaria, por el presente DISPONGO:

**“ASUNTO: EMPLAZAMIENTO CORREDURIA DE SEGUROS COINBROKER. CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ABREVIADO 411/2020”**

Visto el requerimiento del Juzgado Contencioso Administrativo nº 6 de Murcia, notificado el 23 de diciembre de 2020 a este Ayuntamiento, por el que se le requiere que se remita el expediente administrativo y se realice emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente. En relación al procedimiento abreviado 411/2020, interpuesto por D. R. [REDACTED] R. [REDACTED] L. [REDACTED] contra el Ayuntamiento de Campos del Río por responsabilidad patrimonial. (expte. 891/2019).

Considerando que la vista está prevista para día 22 de junio de 2021, a las 10:30h.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO-** Emplazar para que pueden personarse como demandados ante el órgano judicial que lo solicita, en el plazo de nueve días, a Correduría de Seguros CoinBroker, como seguro del Ayuntamiento de Campos del Río.

**SEGUNDO.** – Notificar la presente resolución a los interesados.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, ante mí, el Secretario accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D. Francisco Abenza Pérez, que doy fe.”

**(Documento firmado digitalmente al margen)**

